PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN DE 62 PLAZAS DEL CUERPO ADMINISTRATIVO, GRUPO C, SUBGRUPO C1, EN TURNO LIBRE ORDINARIO Y LIBRE RESERVADO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DE PROMOCIÓN INTERNA ORDINARIO Y DE PROMOCIÓN INTERNA RESERVADO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 12 DE FEBRERO DE 2018 (BOPA DE 20 DE FEBRERO DE 2018)

SEGUNDA PRUEBA TURNO LIBRE ORDINARIO Y LIBRE RESERVADO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

ADVERTENCIAS:

1. No abra este cuestionario hasta que se le indique.
2. Sólo se calificarán las respuestas marcadas en la "hoja de examen".
3. Este cuestionario puede utilizarlo en su totalidad como borrador y llevarlo al finalizar el ejercicio.
4. Este cuestionario consta de **30** preguntas más **5** preguntas adicionales de reserva. Las preguntas deben ser contestadas en la "hoja de examen" entre los números 1 y 35.
5. El tiempo del que dispone para la realización de esta prueba es de **120 minutos**, contados a partir del momento en que expresamente se indique el comienzo. Transcurrido éste, todas las personas dejarán inmediatamente de escribir.
6. Una vez iniciado el ejercicio no se podrá abandonar el aula hasta la finalización de la prueba. Si lo hace se le anulará el examen y se le recogerá tanto la "hoja de examen", como el cuestionario de preguntas.
7. De acuerdo con la base **séptima** de la convocatoria, cada pregunta contestada correctamente se valorará en positivo, la pregunta no contestada o en su caso anulada, no tendrá valoración alguna y la pregunta con contestación errónea se penalizará con la tercera parte del valor asignado a la contestación correcta.
8. Esta prueba, de carácter obligatorio y eliminatorio se calificará de **0** a **20** puntos, siendo necesario para superar el ejercicio obtener un mínimo de **10** puntos.
9. Por Acuerdo del Tribunal, de conformidad con la base séptima de la convocatoria, el número de aciertos netos (aciertos descontando errores) necesarios para superar la prueba será, en el turno libre, el preciso para que resulten 3 personas aprobadas por plaza convocada, siempre que obtengan un número mínimo de 15 aciertos netos. En caso de empate entre varios opositores en la nota de corte se considerará que todos ellos superan la prueba.
10. Este cuestionario consta de 21 páginas (incluida esta carátula y 2 hojas en blanco al final del cuestionario para realizar las anotaciones oportunas). A continuación proceda a comprobar que el mismo está completo, levantando **únicamente** la esquina inferior derecha de su cuadernillo.
11. Si una vez iniciado el ejercicio, observa alguna anomalía en la impresión del cuestionario, solicite su sustitución.
12. La plantilla de respuestas correctas se hará pública a partir del día **18 de febrero.** Dicha plantilla tendrá carácter provisional, elevándose a definitiva tras el estudio de las alegaciones que pudieran haberse formulado. La plantilla definitiva, junto con la calificación del ejercicio, se harán públicas a partir del día **18 de marzo.**

Lugares de publicación de los anuncios del Tribunal calificador: tablones de anuncios del IAAP, Avda. Julián Clavería, Nº 11, Oviedo y del Servicio de Atención Ciudadana, Edifico EASMU, C/ Trece Rosas, Planta Plaza y, con carácter informativo, en la página web del IAAP (www.asturias.es/iaap).

Teléfono del Servicio de Atención Ciudadana: 012 y 985 27 91 00 para llamadas realizadas desde fuera del Principado de Asturias.

SUPUESTO NÚMERO 1

El programa 431 A (Promoción y Administración de Vivienda), de la Sección 16 (Consejería de Servicios y Derechos Sociales), Servicio 04 (Dirección General de Vivienda), presenta la siguiente situación presupuestaria.

	C. Inicial	Modificaciones	C. Defintivo	C. Disponible	Retenciones	Autorizaciones	Disposiciones	Obligaciones
TOTAL PROGRAMA	**1.601.729**	**0**	**1.601.729**	**785.835**	**815.894**	**815.894**	**15.894**	**11.732**
***2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	341.729	0	341.729	325.835	15.894	15.894	15.894	11.732
** 20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	**205.000**		**205.000**	**205.000**				
200000 Terrenos y bienes naturales	125.000		125.000	125.000				
202000 Edificios y otras construcciones	80.000		80.000	80.000				
** 21 REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	**380**	**0**	**380**	**120**	**260**	**260**	**260**	**260**
213000 Maquinaria, Instalaciones y Utillaje	380		380	120	260	260	260	260
** 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	**136.349**	**0**	**136.349**	**120.715**	**15.634**	**15.634**	**15.634**	**11.472**
220000 Material Ordinario no inventariable	2.000		2.000	2.000				
221001 Agua	722		722	0	722	722	722	600
221009 Otros suministros	380		380	180	200	200	200	160
227000 Limpieza y Aseo	14.535		14.535	2.535	12.000	12.000	12.000	8.000
227001 Seguridad	712		712	0	712	712	712	712
227006 Estudios, trabajos técnicos y proyectos de investigación	18.000		18.000	16.000	2.000	2.000	2.000	2.000
227007 Servicios de carácter informático	100.000		100.000	100.000				
***4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	150.000	0	150.000	150.000	0	0	0	0
** 46 A LAS CORPORACIONES LOCALES Y SU SECTOR PÚBLICO	**150.000**		**150.000**	**150.000**				
460029 Al Ayuntamiento de Avilés Información Vivienda	150.000		150.000	150.000				
***6 INVERSIONES REALES	310.000		310.000	310.000	0	0	0	0
** 62 INMOVILIZACIONES MATERIALES	**260.000**		**260.000**	**260.000**				
622000 Inversiones en instalaciones técnicas, maquinaria y utillaje	120.000		120.000	120.000				
626000 Mobiliario	140.000		140.000	140.000				
** 63 INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES	**50.000**		**50.000**	**50.000**				
632000 Bienes Comunales	50.000		50.000	50.000				
***7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	800.000		800.000	0	800.000	800.000		
** 77 A EMPRESAS PRIVADAS	**300.000**		**300.000**	0	**300.000**	**300.000**		
775001 Ayudas para la rehabilitación de fachadas	300.000		300.000	0	300.000	300.000		
** 78 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	**500.000**		**500.000**	0	**500.000**	**500.000**		
785001 Ayudas para la rehabilitación de fachadas	500.000		500.000	0	500.000	500.000		

Va a entrar en funcionamiento una nueva oficina de información de vivienda en Gijón, por lo que surgen las siguientes necesidades:

1. Dotación del mobiliario con destino a la Oficina de Vivienda de Gijón.- Se inicia el correspondiente expediente de contratación mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria con un presupuesto base de licitación de 217.800 euros, sin que estén previstas modificaciones ni prórrogas. Vista la situación presupuestaria, es necesario incrementar la aplicación 16.04.431A.626.000 con crédito procedente de la aplicación 16.04.431A.622.000.

Iniciada la tramitación, y recibidas las ofertas de las empresas "A" y "B", la Mesa de Contratación decide excluir la oferta presentada por la empresa "A" por presentar su solicitud fuera de plazo, según se desprende del certificado expedido por el responsable del Registro, a pesar de que justificó la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunció al órgano de contratación la remisión de la oferta dentro del plazo de su presentación, teniendo entrada en el registro del órgano de contratación tres días después de finalizado el plazo de presentación de ofertas establecido en el anuncio de licitación. El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares establece expresamente que "las proposiciones podrán presentarse en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas".

La empresa "B", propuesta como adjudicataria, había aportado junto con su solicitud de participación una declaración responsable de no estar incursa en ninguna de las prohibiciones para contratar así como de cumplimiento de los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica exigida.

En el momento de la adjudicación se comprueba que en el certificado de la Agencia Tributaria figura el aplazamiento del pago del IVA de los tres últimos trimestres.

2. Concluido el equipamiento y con el fin de cubrir adecuadamente los sistemas de información del centro, se plantea la necesidad de contratar un servicio de mantenimiento software con un valor estimado que asciende a 123.131,40 € y un presupuesto base de licitación de 74.494,50 €, por un periodo de ejecución de 24 meses con posibilidad de prórroga. Se adjudica por un importe de:

Ejercicio 2018	**Ejercicio 2019**
26.468,97 € sin IVA	26.468,97 € sin IVA
32.027,45 € con IVA	32.027,45 € con IVA

3. Contrato de limpieza de la nueva oficina de vivienda radicada en Gijón.- Para iniciar la tramitación de este contrato es necesario contar con 4.000 euros en el ejercicio corriente.

4. Asimismo, se desea licitar un contrato de suministro de vestuario para determinado personal de la Dirección General. El crédito necesario es de 5.400 euros en el actual ejercicio.

La Comunidad de Bienes Osrom ha solicitado información sobre las licitaciones en curso de la Dirección General. Osrom no está clasificada.

Por otra parte, se aprueban por resolución de 3 de febrero de 2018, de la Consejería de Servicios y Derechos Sociales, las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la rehabilitación de fachadas de edificios situados en el territorio del Principado de Asturias. Podrán ser beneficiarios las personas físicas, entidades sin ánimo de lucro incluidas la comunidades de propietarios, así como empresas privadas.

Mediante resolución de fecha 15 de marzo de 2018 se aprueba la convocatoria de subvenciones para la rehabilitación de fachadas a realizar durante el 2018 por un importe total de 800.000 euros, de los cuales 500.000 se destinarán a personas físicas y entidades sin ánimo de lucro y 300.000 se destinarán a empresas privadas.

El importe de la subvención será del 40% del presupuesto presentado y la actividad se realizará por los beneficiarios con posterioridad a su otorgamiento. Entre los solicitantes se encuentran Juan García García, la Comunidad de Propietarios Edificio Los Acebos y la empresa Trimopal, S.A. que solicita que se le abone anticipadamente el 50 % de la ayuda concedida.

Oscar P.M. solicita, al amparo de la Ley de Transparencia, copia de los expedientes de concesión de subvenciones a la empresa Trimopal S.A. de los tres últimos ejercicios (2015, 2016 y 2017). Desea obtener esta información por medios electrónicos.

CUESTIONES:

1. **¿Qué modificación presupuestaria es necesario realizar para poder iniciar la tramitación del contrato de mobiliario con destino a la oficina de vivienda de Gijón?, y ¿qué órgano la autoriza?**

   A) No es necesaria ninguna modificación presupuestaria.
   B) Transferencia de crédito aprobada por el Consejero competente en materia económica y presupuestaria, a propuesta del titular de la Consejería de Servicios y Derechos Sociales.
   C) Transferencia de crédito siendo competente el Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero competente en materia económica y presupuestaria.
   D) Transferencia de crédito siendo competente el titular de la Consejería de Servicios y Derechos Sociales.

2. **¿Cuál es el valor estimado del contrato relativo al mobiliario con destino a la oficina de vivienda de Gijón?**

   A) 217.800 euros
   B) 180.000 euros.
   C) 263.538 euros
   D) 220.000 euros.

3. **¿Es correcta la exclusión de la empresa "A" del procedimiento de licitación?**

   A) No, pues debe ser admitida y se debe computar como fecha de presentación de ofertas la de la presentación en la Oficina de Correos.
   B) Sí, debe ser excluida, pues únicamente se pueden presentar las ofertas en el Registro General del Principado de Asturias.
   C) Sí, debe ser excluida, pues únicamente se pueden presentar las ofertas en el registro electrónico del órgano de contratación.
   D) Sí, debe ser excluida, pues la documentación sólo se puede presentar en el registro de cualquier órgano perteneciente a la Administración del Principado de Asturias.

4. **En relación con el contrato para la adquisición del mobiliario, para acreditar la solvencia económica y financiera:**

A) Es requisito indispensable que el empresario se encuentre debidamente clasificado.
B) El empresario deberá acreditar su solvencia económica y financiera del modo previsto en el anuncio de licitación y en el pliego del contrato.
C) No será exigible solvencia para este tipo de contrato.
D) El empresario no podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades.

5. **¿Podrá la empresa "B" ser la adjudicataria del contrato de suministro de mobiliario?**

A) No, puesto que no está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
B) Sí, puesto que se considera que está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
C) No, puesto que ha incurrido en falsedad al efectuar la declaración responsable.
D) Sí, pero deberá abonar, con carácter previo a la formalización del contrato, la deuda que tiene aplazada.

6. **En el caso de que quedara desierta la licitación para la adquisición de mobiliario, y suponiendo que no se hubiesen presentado ofertas, ¿se podrá utilizar el procedimiento negociado sin publicidad, elevando un 10 % más el presupuesto base de licitación del declarado desierto?**

A) No, pues no se puede incrementar el presupuesto base de licitación.
B) Sí, pues según el artículo 168 de la Ley de Contratos del Sector Público, los órganos de contratación podrán adjudicar los contratos mediante procedimiento negociado sin publicidad en el supuesto de declarar desierta la licitación.
C) No, dada la cuantía del contrato no se puede utilizar el procedimiento negociado sin publicidad.
D) No, al ser un contrato de suministro, no se puede utilizar el procedimiento negociado sin publicidad.

7. **Adjudicado el contrato del servicio informático, y una vez comprometido el gasto, el documento contable que el centro gestor deberá emitir será:**

A) D6 por importe total de 52.937,94€.
B) D6 por importe total de 26.468,97 €.
C) D6 por importe total de 32.027,45 €.
D) D6 por importe total de 64.054,90 €.

8. **Teniendo en cuenta la situación presupuestaria, ¿es posible iniciar la tramitación del nuevo contrato de limpieza de la oficina de vivienda situada en Gijón?**

A) No, puesto que no existe crédito adecuado y disponible.
B) Sí, pero es necesario realizar una transferencia de crédito que, teniendo en cuenta la situación presupuestaria y las necesidades de la Dirección General, supondría el incremento del subconcepto 227.000 en 1.465 euros desde la aplicación 16.04.431A.632000.
C) Sí, dado que la vinculación es a nivel de artículo.
D) No, puesto que no existe crédito adecuado y suficiente ni es posible realizar ninguna modificación presupuestaria que permita obtener los 4.000 euros necesarios para financiar el contrato.

9. **¿Es posible iniciar la tramitación del contrato de suministro de vestuario?**

A) No será posible en ningún caso realizar el contrato en este ejercicio presupuestario pues no existe crédito adecuado y suficiente
B) Sí, pero con carácter previo es necesario y suficiente abrir la aplicación presupuestaria 16.04.431.A.221.004.
C) Sí, pues el nivel de vinculación permite iniciar la tramitación del expediente.
D) No, porque en ningún caso se pueden abrir partidas presupuestarias para atender contratos que no estén previstos en el momento de la elaboración del presupuesto.

10. **¿Es posible minorar el importe de la aplicación 16.04.431A. 460.029?**

A) No, se trata de una subvención nominativa consignada en una norma con rango de Ley por lo que la Administración no puede minorar su importe.
B) Sí, como cualquier otro gasto corriente.
C) No, en ningún caso.
D) Sí, pero tratándose de una subvención nominativa es necesaria la renuncia previa, total o parcial, del beneficiario.

11. Con relación a la convocatoria de subvenciones para la rehabilitación de fachadas a realizar durante 2018, ¿cuáles son los órganos competentes para autorizar el gasto y aprobar la convocatoria de la subvención?

A) El Consejo de Gobierno autoriza el gasto y convoca la subvención.
B) El Consejo de Gobierno autoriza el gasto y la Consejera de Servicios y Derechos Sociales aprueba la convocatoria.
C) La Consejera de Servicios y Derechos Sociales aprueba el gasto y la convocatoria.
D) El Consejo de Gobierno autoriza el gasto y el Director General de Vivienda aprueba la convocatoria.

12. Aprobada la convocatoria de la subvención, ¿qué trámites habrá que realizar para su publicación?

A) Se traslada el texto al BOPA para su publicación y posteriormente se comunica a la Base de Datos Nacional el día de la publicación.
B) Se da traslado del extracto al BOPA para su publicación y se comunica de forma simultánea el texto a la Base de Datos Nacional.
C) Se comunica el texto a la Base de Datos Nacional, la cual dará traslado del texto íntegro al BOPA para su publicación.
D) Se comunica el texto a la Base de Datos Nacional, la cual dará traslado del extracto al BOPA para su publicación.

13. Teniendo en cuenta los solicitantes de las ayudas señalados en el enunciado, ¿tiene alguno de ellos obligación de relacionarse electrónicamente con la administración?

A) Únicamente Trimopal, S.A.
B) Únicamente la Comunidad de Propietarios.
C) La Comunidad de Propietarios y Trimopal, S.A.
D) No, todos ellos podrán elegir si se comunican o no por medios electrónicos.

14. ¿Es posible conceder el anticipo solicitado por Trimopal S.A.?:

A) Sí, en caso de que esté previsto únicamente en la convocatoria y previa constitución de garantía.
B) Sí, en caso de que esté previsto en la normativa reguladora de las ayudas y previa constitución de garantía.
C) No, en ningún caso.
D) No, los abonos anticipados sólo se pueden conceder en el caso de subvenciones nominativas.

15. Con relación a la petición de copias de expedientes de concesión de subvenciones a la empresa Trimopal S.A., el órgano competente:

A) Solo podrá facilitar copia de los expedientes solicitados si Oscar P.M. tuvo la condición de interesado en los correspondientes procedimientos.
B) Deberá denegar la solicitud por ser abusiva.
C) Deberá resolver remitiendo al interesado a la Base Nacional de Subvenciones, expresamente prevista para informar en la materia.
D) Deberá entregar copia de los expedientes solicitados referentes a los tres ejercicios anteriores, teniendo en cuenta la normativa en materia de protección de datos de carácter personal.

SUPUESTO NÚMERO 2

María, nacida el 1 de febrero de 1955, ingresó el 1 de abril de 1979 como funcionaria de carrera del Cuerpo General Administrativo de la Administración General del Estado, con destino en el departamento de personal docente de la Dirección Provincial de Educación y Cultura en el Principado de Asturias.

Del 1 de enero de 1993 al 31 de diciembre de 1995 estuvo en excedencia voluntaria por interés particular, sin desempeñar ningún tipo de trabajo retribuido.

El 1 de enero de 2000 fue transferida a la Administración del Principado de Asturias, pasando a prestar servicios en la Consejería de Educación y Cultura, y desempeñando las mismas funciones que realizaba hasta ese momento, y manteniendo la configuración del puesto.

Desde el 1 de junio de 2000 fue Diputada de la Junta General, cargo por el que percibió retribuciones de forma periódica. Solicitó el reingreso el 1 de junio de 2004, reincorporándose a su plaza el 1 de julio de 2004.

Con efectos de 1 de mayo de 2014 se le autorizó una comisión de servicios en el puesto de Jefa de Sección de Explotaciones Ganaderas, con nivel 22 y complemento específico C.

En este periodo, y por circunstancias familiares, debe desplazarse a Teruel, lugar de residencia de sus suegros, como consecuencia de la hospitalización de su suegro. Meses después, su padre padece una enfermedad muy grave, por lo que María solicita una reducción del cincuenta por ciento de su jornada, con el objeto de poder atenderle.

En 2016, María fue objeto de violencia de género y solicita a la Administración un traslado a otro puesto propio de su categoría. Tras su divorcio, María ha tomado la decisión de jubilarse anticipadamente el 28 de febrero de 2018. En ese momento, las cuantías mínimas mensuales de la prestación por jubilación para la unidad familiar unipersonal son:

Jubilación con 65 años	**Jubilación menor de 65 años**
637,70 euros	596,50 euros

Margarita, la hermana de María, es personal temporal de la Administración del Principado de Asturias, con la categoría de Auxiliar Educador, desde el 20 de enero de 1997, puesto en el que cesa el 10 de enero de 1998. El 4 de marzo de 1999, tras haber aprobado la oposición, se incorpora como personal laboral fijo con la categoría de Auxiliar de Enfermería. Aprueba las oposiciones de Auxiliar Educador, también de personal laboral, y firma el contrato el 20 de enero de 2002, quedando en excedencia en la categoría de Auxiliar de Enfermería. Cuando se convoca el concurso de traslados, publicado en el BOPA de 3 de mayo de 2004, Margarita participa solicitando puestos de las dos categorías, Auxiliar Educador y Auxiliar de Enfermería.

Por su parte Marta, la hija de María, que cursa estudios universitarios en Madrid, donde reside, ha presentado su solicitud en una convocatoria de la Consejería de Educación y Cultura del Principado de Asturias para fomentar el retorno de los jóvenes universitarios asturianos a nuestra comunidad autónoma, solicitud que se presentó en plazo pero a la que no se acompañó toda la documentación requerida por la convocatoria. Por ello, el órgano instructor la requiere para que subsane dicha falta de documentación en el plazo máximo e improrrogable de 10 días. Dicho requerimiento de subsanación se remitió al domicilio facilitado a efectos de notificaciones por la hija de María, por correo certificado y con acuse de recibo, notificación que fue recibida tras acreditar su identidad por la compañera de piso de Marta, estudiante universitaria como ella, el 20 de abril de 2018.

CUESTIONES

16. ¿En qué situación administrativa quedará María como funcionaria de la Administración General del Estado tras ser transferida a la Administración del Principado de Asturias, de acuerdo con lo previsto en el artículo 88 del Estatuto Básico del Empleado Público?

A) Servicio activo.
B) Excedencia voluntaria por prestación de servicios en el sector público.
C) Servicios especiales.
D) Servicio en otras Administraciones Públicas.

17. ¿Qué permiso le corresponderá a María por enfermedad grave de su suegro hospitalizado en Teruel?

A) 5 días.
B) 3 días.
C) 4 días.
D) 2 días.

18. María solicita una reducción del cincuenta por ciento de su jornada por enfermedad muy grave de su padre por el plazo máximo establecido de un mes, ¿qué efectos retributivos tendrá dicha reducción?

A) Reducción de 1/4 de las retribuciones.
B) Reducción de 1/3 de las retribuciones.
C) Reducción de 1/2 de las retribuciones.
D) No tiene merma retributiva.

19. El traslado a otro puesto de trabajo de la misma categoría solicitado por María como consecuencia de haber sufrido violencia de género, ¿qué carácter tiene?

A) Traslado voluntario.
B) Traslado forzoso.
C) No tiene la consideración de traslado.
D) Traslado temporal.

20. ¿Qué periodo de cotización acreditará María en la fecha que ha pensado jubilarse anticipadamente?

A) 38 años y 11 meses.
B) 34 años y 11 meses
C) 31 años y 11 meses.
D) 35 años y 11 meses.

21. Para que pueda acceder a la jubilación anticipada, el importe de la pensión que le correspondería percibir tendría que ser:

A) Mayor de 596,50 y menor de 637,70 euros.
B) Mayor de 596,50 euros.
C) Mayor de 637,70 euros.
D) No existe ninguna limitación.

22. ¿En qué coeficiente total se vería reducida, en su caso, su posible pensión?

A) 16%
B) 14%
C) 15%
D) 10%

23. ¿Debe considerarse correcta la notificación del requerimiento de la Consejería de Educación y Cultura para que Marta subsane las carencias de documentación de su solicitud para participar en la convocatoria de apoyo al retorno de jóvenes universitarios asturianos?

A) No, solo sería correcta si se hubiera entregado a Marta.
B) Sí, puesto que puede recibirla cualquier persona que esté en ese momento en el domicilio.
C) Sí, porque se identificó a la receptora y tenía más de 14 años.
D) No, debió intentarse una segunda notificación en una hora distinta dentro de los tres días siguientes, y solo de no estar María tampoco en esa segunda ocasión, entregársela a su compañera de piso.

24. Conforme al calendario que se acompaña, ¿cuál sería el último día en que Marta podría responder en plazo al requerimiento de subsanación de su solicitud?

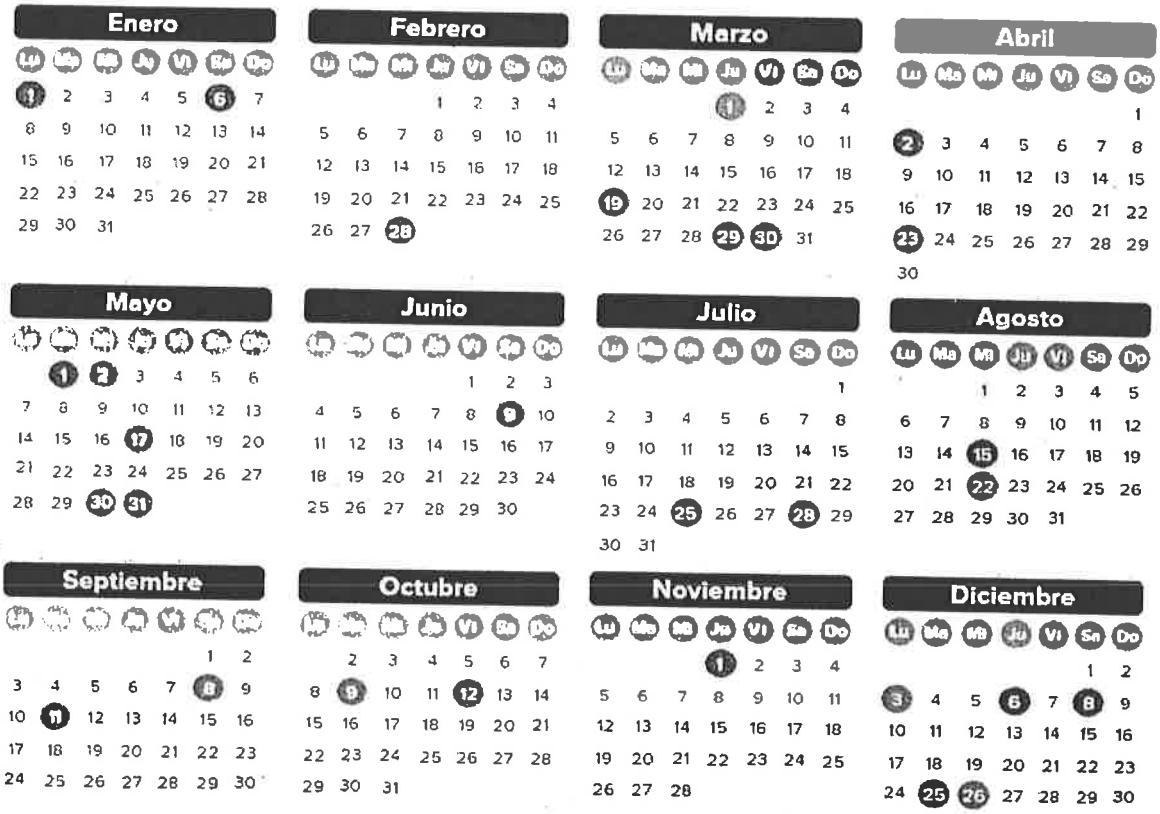

FESTIVOS NACIONALES

FESTIVOS DE CADA COMUNIDAD:

28 de febrero (Día de Andalucía)
1 de marzo (Día de Baleares)
23 de abril (San Jorge, Aragón)
2 de mayo (Día de la Comunidad de Madrid)
17 de mayo (Día de las Letras Gallegas)
30 de mayo (Día de Canarias)
31 de mayo (Día de Castilla-La Mancha)
9 de junio (Día de La Rioja)
28 de julio (Día de Cantabria)
22 de agosto (Pascua del Sacrificio. Ceuta y Melilla)
8 de septiembre (Día de Asturias)
11 de septiembre (Día de Cataluña)
9 de octubre (Día de la Comunidad Valenciana)
3 de diciembre (Día de Navarra)
26 de diciembre (San Esteban, Cataluña)

A) El 8 de mayo de 2018.
B) El 7 de mayo de 2018.
C) El 4 de mayo de 2018.
D) El 3 de mayo de 2018.

25. ¿Qué sucedería si Marta no subsanase las deficiencias apreciadas en su solicitud en el plazo que le han concedido?

A) Se tramita el procedimiento de todas formas.
B) Se tendrá a Marta por desistida automáticamente, sin necesidad de más trámites.
C) Se le tendrá por desistida de su petición, previa resolución dictada al efecto.
D) El órgano instructor le concederá un segundo plazo de 5 días para que subsane las deficiencias. De no hacerlo tampoco en este caso, se desestimará su solicitud mediante resolución expresa.

26. En el caso de que Margarita pudiera obtener destino en las dos categorías a las que concursa, ¿por cuál se entenderá que opta?

A) Por la categoría de Auxiliar Educador.
B) Por la categoría de Auxiliar de Enfermería.
C) No tiene necesidad de optar.
D) Por aquella en la que tenga más antigüedad.

27. Al convocarse la oposición para Auxiliar Educador, ¿cómo puede acceder Margarita a esa categoría?:

A) Solo por el turno de promoción interna.
B) Solo por el turno libre.
C) Por cualquiera de los dos turnos, con independencia de la antigüedad en la categoría.
D) Por el turno libre, o por el turno de promoción interna si tiene un mínimo de dos años trabajados en la categoría como laboral fijo.

28. En el caso de que Margarita hubiese obtenido un puesto en alguna de las categorías a las que opta, y de acuerdo con lo establecido en el V Convenio Colectivo para el personal laboral de la Administración del Principado de Asturias, ¿cuándo se considera notificada la adjudicación?

A) Cuando se le dé traslado individualmente de la resolución de adjudicación.
B) Cuando acuse recibo de la notificación de la resolución.
C) Cuando se incorpora al puesto adjudicado.
D) Cuando se publique la resolución de adjudicación en el BOPA.

29. En caso de igualdad en la aplicación de los baremos entre Margarita y otro concursante ¿cuál sería el primer criterio aplicable para resolver el empate?

A) Quien lleve más tiempo sin haberse trasladado de forma voluntaria.
B) Quien tenga mayor edad.
C) Quien acredite mayor antigüedad en la empresa.
D) Quien acredite mayor antigüedad en la categoría.

30. Margarita ha tenido que realizar, durante el mes de enero (consultar el calendario en la pregunta 9) horas extraordinarias no derivadas de fuerza mayor en su trabajo. Si la hora extraordinaria para el nivel de su puesto se paga a 10 euros, ¿qué cantidad le correspondería por las horas extraordinarias realizadas durante el mes de enero de 2018?

Fecha	Horas extraordinarias diurnas	Horas extraordinarias nocturnas
03/01/2018	5	-
08/01/2018	2	3
15/01/2018	4	-
22/01/2018	5	-
29/01/2018	2	4

A) 250,00 euros.
B) 267,50 euros.
C) 312,50 euros.
D) 295,00 euros.

PREGUNTAS DE RESERVA
(referidas al supuesto número 1)

31. Teniendo en cuenta que al inicio del expediente de concesión de subvenciones se tramitó un documento R0 y suponiendo que no se han realizado pagos parciales ni anticipados ¿qué documentos contables se tramitarán y en qué momento?

A) Un documento A1 con carácter previo a la convocatoria, un documento D2 con la resolución de la concesión y un documento O2, para el pago de la subvención, una vez justificada por los beneficiarios la realización de la actividad.
B) Un documento A1 con la publicación de las bases reguladoras, un documento D2 con la publicación de la convocatoria y un documento O2, para el pago de la subvención, una vez justificada por los beneficiarios la realización de la actividad.
C) Un documento D1 con la resolución de la concesión, puesto que en este caso se pueden acumular las fases de autorización y compromiso de gasto y un documento O2, para el pago de la subvención, una vez justificada por los beneficiarios la realización de la actividad.
D) Un documento A1 con carácter previo a la convocatoria y un documento O3, para el pago de la subvención, una vez justificada por los beneficiarios la realización de la actividad, puesto que en este caso se pueden acumular las fases de compromiso de gasto y reconocimiento de la obligación.

32. ¿Dónde se debe publicar la licitación de los contratos relativos al mobiliario y el relativo al servicio de mantenimiento del software?

A) En el perfil del contratante los dos.
B) En el Boletín Oficial del Estado el contrato para la adquisición del mobiliario y en el Boletín Oficial del Principado de Asturias el contrato de carácter informático.
C) En el Diario de la Unión Europea el contrato para la adquisición del mobiliario y en el perfil del contratante el de carácter informático.
D) En el Boletín Oficial del Principado de Asturias los dos.

33. La Comunidad de Bienes Osrom, ¿podría participar en la licitación del contrato relativo al suministro de vestuario para el personal de la Dirección General de Vivienda?

A) No, porque se trata de una entidad sin personalidad jurídica.
B) Sí, siempre que el suministro de vestuario esté contemplado dentro del objeto social establecido en sus estatutos de constitución.
C) Sí, en todo caso.
D) Sí, siempre que acredite los requisitos de solvencia técnica y económica.

34. Con relación a la solicitud de Oscar P.M., y su deseo de obtener por medios telemáticos la información solicitada, en caso de que proceda estimar su solicitud, el órgano competente:

A) Facilitará el acceso a la información preferentemente por vía electrónica, salvo que no sea posible.
B) Determinará libremente, tal como establece la Ley, la forma en la que facilitará el acceso a la información solicitada, percibiendo las exacciones que procedan.
C) Facilitará la información solicitada por medios gratuitos.
D) Facilitará la información solicitada en el plazo máximo de 20 días a contar desde que se dicte la resolución estimatoria.

35. ¿Qué recurso administrativo ordinario pueden interponer los interesados contra la resolución que resuelve el procedimiento de concesión de subvenciones para la rehabilitación de fachadas?

A) Recurso de alzada.
B) Recuso de reposición.
C) Recurso de súplica.
D) Recurso de revisión.

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y SECTOR PÚBLICO

VICECONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Instituto Asturiano
de Administración Pública
"Adolfo Posada"

PLANTILLA DEFINITIVA DE RESPUESTAS CORRECTAS DE LA SEGUNDA PRUEBA DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN DE 62 PLAZAS DEL CUERPO ADMINISTRATIVO, GRUPO C, SUBGRUPO C1 EN TURNO LIBRE ORDINARIO Y LIBRE RESERVADO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DE PROMOCIÓN INTERNA ORDINARIO Y DE PROMOCIÓN INTERNA RESERVADO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 12 DE FEBRERO DE 2018 (BOPA DE 20-02-2018)

TURNOS LIBRE Y DE PROMOCIÓN INTERNA

	A	B	C	D		A	B	C	D		A	B	C	D
1			X		36					71				
2		X			37					72				
3	X				38					73				
4		X			39					74				
5		X			40					75				
6	X				41					76				
7				X	42					77				
8			X		43					78				
9		X			44					79				
10				X	45					80				
11		X			46					81				
12	A	NU	LA	DA	47					82				
13			X		48					83				
14		X			49					84				
15				X	50					85				
16				X	51					86				
17	X				52					87				
18				X	53					88				
19		X			54					89				
20				X	55					90				
21			X		56					91				
22	X				57					92				
23			X		58					93				
24	X				59					94				
25			X		60					95				
26		X			61					96				
27				X	62					97				
28				X	63					98				
29	X				64					99				
30		X			65					100				
31	X				66									
32	X				67									
33	X				68									
34	X				69									
35		X			70									

Dirección: Avda. Julián Clavería, 11, 33006 Oviedo. Tfno: 985 10 84 00. Fax: 985 10 84 32